



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL
RADICADO: 2023-00374-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, memorial allegado por EL JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C., informando la suspensión del proceso por ellos adelantado contra la aquí deudora NATHALIA MARIA GUERRERO CANDELA, por otro lado el liquidador en el proceso de marras fue notificado en fecha 23/08/2023 y no ha cumplido con las funciones encomendadas, para lo que estime proveer. Bucaramanga, 23 de noviembre de 2023.

OSCAR DURAN RODRIGUEZ
Escribiente

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la constancia secretarial que precede, se tiene que en fecha del 23/08/2023 el liquidador nominado en el presente proceso fue notificado, informando que el auxiliar no ha cumplido con la labor encomendada la cual obra en auto que apertura la presente liquidación patrimonial.

Por otra parte, EL JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C., informa de la suspensión del proceso por ellos adelantado contra la aquí deudora NATHALIA MARIA GUERRERO CANDELA.

en concordancia con lo anterior el **JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al auxiliar nominado en el presente proceso **JAIRO SOLANO GOMEZ,** para que cumpla con sus funciones, las cuales se encuentran descritas en el auto que declaro la apertura de la presente liquidación patrimonial.

SEGUNDO: INCORPORAR al expediente la respuesta allegada por EL JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C., para ser tenida en cuenta en el momento procesal oportuno.

TERCERO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la ley 2213 del 2022 y artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GIOVANNI MUÑOZ SUAREZ,
JUEZ

Firmado Por:

Giovanni Muñoz Suarez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 021

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d99ac6c5322de2c3684e653a7f77b555562de0035bb18fb7adf8f908b1f15902**

Documento generado en 23/11/2023 07:41:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>